

	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 1900 DEL 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° CB-SAMC-001-2026”	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	---

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, debidamente delegado por el Contralor de Bogotá D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 30 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Servicios Generales, mediante radicado 3-2026-08957 del 27 de marzo de 2026, solicitó adelantar el proceso cuyo objeto corresponde a *“Mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos para los tableros eléctricos, redes eléctricas, plantas eléctricas y UPS de la Contraloría de Bogotá”*.

Que debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, se publican a través del portal único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el presupuesto oficial de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., para contratar y alcanzar el objeto establecido para el presente proceso, es de **CIENTO SEIS MILLONES DE**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 1 de 6

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 1900 DEL 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° CB-SAMC-001-2026”	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
--	--	--

PESOS M/CTE (\$106.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Que el valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal
814	30/04/2026	\$31.800.000	O2120201004064642002	Acumuladores eléctricos alcalinos
814	30/04/2026	\$74.200.000	O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos

Que el presupuesto será utilizado a **MONTO AGOTABLE** según la necesidad y requerimiento del servicio. El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Que la Junta de Contratación, en sesión No. **017 celebrada el 21 de julio de 2026**, aprobó los estudios y documentos previos, junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, con el fin de proceder a su correspondiente publicación.

Que el 23 de julio de 2026, la Contraloría de Bogotá D.C, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -portal SECOP II, por el término legal de cinco (5) días hábiles, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el veintitrés (23) y el treinta (30) de julio de 2026, los interesados **SELTEL S.A.S., SERVITRONICS S.A.S., PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 2 de 6

	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 1900 DEL 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° CB-SAMC-001-2026”	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	---

S.A.S., y MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S., presentaron observaciones, las cuales fueron analizadas y respondidas oportunamente por las dependencias competentes de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, dentro del plazo previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes se recibieron dos (2) solicitudes presentadas por las **sociedades INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S.,** mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9767227 del 28 de julio de 2026, y **POWERSUN S.A.S.,** mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9794642 del 3 de agosto de 2026; revisada la documentación aportada por dichas empresas, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos que habilitan la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-542 de 2025, la limitación territorial de una convocatoria a Mipymes constituye una facultad discrecional de la Entidad y debe estar sustentada en los estudios del sector; en ese sentido, pese a haberse recibido solicitudes de Mipymes domiciliadas en Bogotá, el estudio de mercado evidenció la existencia de un número significativo de proveedores a nivel nacional con capacidad para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual una limitación exclusiva a Mipymes del Distrito Capital restringiría la pluralidad de oferentes sin una justificación objetiva, afectando la libre concurrencia y la posibilidad de obtener las condiciones más favorables para la Entidad; en consecuencia, se considera procedente limitar la convocatoria a Mipymes colombianas de orden nacional y no exclusivamente a Mipymes territoriales de Bogotá.

Que, en sesión No. **18 del 10 de agosto de 2026,** la Junta de Contratación aprobó el pliego definitivo de condiciones, el contenido de la presente resolución de Apertura del Proceso, y designó el Comité Evaluador.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 3 de 6

	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 1900 DEL 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° CB-SAMC-001-2026”	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	---

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el Pliego de Condiciones y documentos complementarios se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CB-SAMC-001-2026.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Director Administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CB-SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde a: *“Mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos para los tableros eléctricos, redes eléctricas, plantas eléctricas y UPS de la Contraloría de Bogotá”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CB-SAMC-001-2026 a las **Mipymes colombianas**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, únicamente podrán presentar ofertas las Mipymes nacionales que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CB-SAMC-001-2026 es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$106.000.000)**, valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, desde su

	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 1900 DEL 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° CB-SAMC-001-2026”	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	---

celebración hasta su liquidación.

Los recursos destinados para amparar el presente proceso se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 del 30 de abril de 2026, expedido conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos y estudios previos del presente proceso, estarán disponibles para consulta Portal de Contratación SECOP II ingresando al link del proceso N°CB-SAMC-001-2026. Podrán participar en este proceso de contratación todas la Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones y demás documentos elaborados por la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CB-SAMC-001-2026 de conformidad con el cronograma publicado en el SECOP II para el proceso de la referencia y con las adendas que, de ser necesarias, se expidan durante su trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 5 de 6

	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 1900 DEL 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° CB-SAMC-001-2026”	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	---

del Decreto 1082 de 2015.

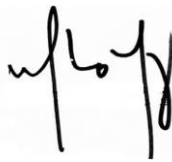
ARTÍCULO OCTAVO. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, désígnese el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CB-SAMC-001-2026, el cual tendrá a su cargo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas, con estricto cumplimiento de las reglas establecidas en el pliego de condiciones. El Comité Evaluador estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- **Evaluación Jurídica:** Sergio J. Sarmiento Charry, Subdirector de Contratación.
- **Evaluación Técnica:** Gina Andrea Rey Amador, Subdirectora de Servicios Generales.
- **Evaluación Financiera:** Jesús Rodolfo Mestre Herrera, Subdirector Financiero.

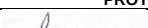
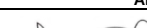
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2026.



MARCELO MEJÍA GIRALDO
Director Administrativo

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y fecha		11/08/2026		11/08/2026		11/08/2026
Nombre Email Cargo	Jeiner Duvan Velasquez Restrepo jvelasquez@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01 Subdirección de Contratación		Sergio J. Sarmiento Charry ssarmiento@contraloriabogota.gov.co Subdirector de Contratación		Sara Castillo Moreno scastillo@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 6 de 6